

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo No. 110014003020-2021-00019-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y como quiera que la apoderada de la parte demandante no dio cumplimiento a lo ordenado en el numeral primero del auto calendado 12 de agosto de 2021, toda vez que no se allegó la primera copia de la Escritura Pública contentiva del gravamen hipotecario.

Si bien en el escrito que subsana la demanda la apoderada expresa que aporta el título que presta mérito ejecutivo consistente en la primera copia de la Escritura 890 del 02-06-2020 de la Notaría 18 de Bogotá, con la anotación que allí expresa, revisada la documental aportada no se encuentra la Escritura Pública con constancia de primera copia y que presta mérito ejecutivo.

Por lo anotado, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 4º del artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **R E S U E L V E** :

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, de conformidad con lo anotado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REMITIR las actuaciones a la apoderada de la parte ejecutante al correo electrónico dorvac09@gmail.com.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente, en la carpeta de archivo, demandas rechazadas, en el OneDrive asignado para este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE,

(Firma Electrónica)
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

ladt

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro. 076 Hoy veintidós (22)
de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a la hora
de las 8:00 a.m.*

La Secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e7ba7f5f61a1e8500665bb9d6d9667f3459700024cda824fdbb52aa77ec1cd28

Documento generado en 21/09/2021 06:33:05 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>